



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3335-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 31 de Diciembre 2018

VISTO :

El Informe N°235-2018-GRLL-GOB/GGR-GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cuatro (04) folios, relacionado con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 326-2018-EF, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrados en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo 1153.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal g) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693 autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado

Que, el párrafo 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 216 000 000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153

Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693

Que, a través del Informe N° 835-2018-OGPPM-OP/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con los recursos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de tres (03) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3770-2018-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1259-2018-EF/53.04, remite el costo de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018;

Que, el párrafo 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en dicho artículo, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 070 095,00 (UN MILLÓN SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 304-2018-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 57 450 411,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos, destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme se desprende del Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 304-2018-EF, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario incluye también a Gobiernos Locales, cuyos montos provenientes de dicho Crédito Suplementario se encuentran comprendidos en el monto total previsto en el citado Decreto Supremo;



Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 070 095,00 (UN MILLÓN SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de tres (03) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153

En armonía a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con el Decreto Supremo N° 326-2018-EF; para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrados en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo 1153 en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2018 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 438,334.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	S/	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			438,334
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD			8,507
2. ACCIONES CENTRALES			8,507
9001 ACCIONES CENTRALES			8,507
3.999999 SIN PRODUCTO			8,507
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			8,507
20 SALUD			8,507
5 GASTOS CORRIENTES			8,507
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			8,507
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA			10,242
2. ACCIONES CENTRALES			10,242
9001 ACCIONES CENTRALES			10,242
3.999999 SIN PRODUCTO			10,242
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			10,242
20 SALUD			10,242
5 GASTOS CORRIENTES			10,242
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			10,242
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE			5,430
2. ACCIONES CENTRALES			5,430
9001 ACCIONES CENTRALES			5,430
3.999999 SIN PRODUCTO			5,430
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			5,430
20 SALUD			5,430
5 GASTOS CORRIENTES			5,430
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			5,430
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE			57,655
2. ACCIONES CENTRALES			57,655
9001 ACCIONES CENTRALES			57,655
3.999999 SIN PRODUCTO			57,655
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			57,655
20 SALUD			57,655
5 GASTOS CORRIENTES			57,655
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			57,655
U.E 404. SALUD CHEPEN			35,592
2. ACCIONES CENTRALES			35,592
9001 ACCIONES CENTRALES			35,592
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			35,592
20 SALUD			35,592
5 GASTOS CORRIENTES			35,592
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			35,592
U.E 405. SALUD PACASMAYO			15,730
2. ACCIONES CENTRALES			15,730
9001 ACCIONES CENTRALES			15,730
3.999999 SIN PRODUCTO			15,730
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			15,730
20 SALUD			15,730
5 GASTOS CORRIENTES			15,730
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			15,730
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION			11,893
2. ACCIONES CENTRALES			11,893
9001 ACCIONES CENTRALES			11,893
3.999999 SIN PRODUCTO			11,893
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			11,893
20 SALUD			11,893
5 GASTOS CORRIENTES			11,893
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			11,893





Resolución EJECUTIVA REGIONAL N°3335 -2018-GRLL/GOB				
CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION			CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO				29.942
2. ACCIONES CENTRALES				29,942
9001	ACCIONES CENTRALES			29.942
3.999999	SIN PRODUCTO			29.942
5.000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			29.942
20	SALUD			29.942
5	GASTOS CORRIENTES			29.942
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			29.942
U.E 408. SALUD OTUZCO				5.484
2. ACCIONES CENTRALES				5,484
9001	ACCIONES CENTRALES			5.484
3.999999	SIN PRODUCTO			5.484
5.000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			5.484
20	SALUD			5.484
5	GASTOS CORRIENTES			5.484
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			5.484
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE				109.915
2. ACCIONES CENTRALES				109,915
9001	ACCIONES CENTRALES			109.915
3.999999	SIN PRODUCTO			109.915
5.000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			109.915
20	SALUD			109.915
5	GASTOS CORRIENTES			109.915
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			109.915
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"				43.811
2. ACCIONES CENTRALES				43,811
9001	ACCIONES CENTRALES			43.811
3.999999	SIN PRODUCTO			43.811
5.000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			43.811
20	SALUD			43.811
5	GASTOS CORRIENTES			43.811
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			43.811
U.E 411. SALUD JULCAN				7.783
2. ACCIONES CENTRALES				7,783
9001	ACCIONES CENTRALES			7.783
3.999999	SIN PRODUCTO			7.783
5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			7.783
20	SALUD			7.783
5	GASTOS CORRIENTES			7.783
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			7.783
U.E 412. SALUD VIRU				37.759
2. ACCIONES CENTRALES				37,759
9001	ACCIONES CENTRALES			37.759
3.999999	SIN PRODUCTO			37.759
5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			37.759
20	SALUD			37.759
5	GASTOS CORRIENTES			37.759
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			37.759
U.E 413. SALUD ASCOPE				50.854
2. ACCIONES CENTRALES				50,854
9001	ACCIONES CENTRALES			50.854
3.999999	SIN PRODUCTO			50.854
5.000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			50.854
20	SALUD			50.854
5	GASTOS CORRIENTES			50.854
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			50.854
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU				7.737
2. ACCIONES CENTRALES				7,737
9001	ACCIONES CENTRALES			7.737
3.999999	SIN PRODUCTO			7.737
5.000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			7.737
20	SALUD			7.737
5	GASTOS CORRIENTES			7.737
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			7.737
RESUMEN				
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				438,334
GASTO CORRIENTE				438,334
2.1. Personal y Obligaciones Sociales				438,334
TOTAL PLIEGO =====> S/.				438,334

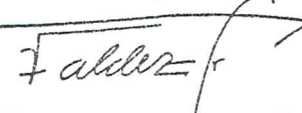


ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Decreto Supremo N°326-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destiandos, bajo responsabilidad , a fines distintos para los cuales han sido transferidos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3, del mencionado Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

 REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

